



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

El Expediente N° 02268/B/17 Licitación Privada N° 3/17 para la “Adquisición de 6.000 toneladas de material Arena de Cantera para el mejoramiento y reconstrucción de caminos de la red Vial Secundaria” y,

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de octubre del corriente, reunidos en la Sala de los Intendentes del Palacio Municipal de la ciudad de Balcarce, se procedió a la apertura de los sobres de la Licitación Privada N° 3/17 mencionada en el visto, con un presupuesto oficial de pesos quinientos diez mil (\$ 510.000,00).-

Que al momento de la apertura fue recibida una (1) sola propuesta del proveedor MACCARIO PEDRO RICARDO con una oferta de pesos quinientos diez mil (\$ 510.000,00).-

Que analizada la misma se determina que la oferta del mencionado proveedor por valor de pesos quinientos diez mil (\$ 510.000,00), es coincidente con el presupuesto oficial establecido para la compra en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que el Departamento Ejecutivo haciendo uso de del Artículo 155° de la LOM, recomienda la aceptación de la misma, aconsejando la adjudicación.-

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 156/17

ARTICULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la adjudicación de la - -
-----Licitación Privada N° 3/17 para la Adquisición de 6.000 toneladas de material
Arena de Cantera para el mejoramiento y reconstrucción de caminos de la red Vial
Secundaria“, al proveedor MACCARIO PEDRO RICARDO con una oferta de pesos
quinientos diez mil (\$ 510.000,00).-----

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante